

REGLAMENTO USO INTERNO DE LA PISCINA

COMUNIDADES DE PROPIETARIOS



USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS: para personas mayores de 6 años, a excepción del baño en la piscina y de los instantes anteriores y posteriores al mismo, respetando siempre la distancia de seguridad.



HIDROGELES: proveer de hidrogeles en las entradas y salidas del recinto de la piscina.



AFORO DE PISCINAS: 75% aforo, siempre que se pueda respetar la distancia de seguridad entre usuarios de 1,5 metros, en caso contrario deberá reducirse dicho aforo o instaurar el sistema de cita previa de acceso o turnos.



VESTUARIOS Y DUCHAS: hacer uso de los vestuarios y duchas al 50% de su capacidad, siempre que pueda mantenerse la distancia de seguridad.



LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN: con especial atención a los espacios cerrados como vestuarios o baños, previamente a la apertura del recinto. Limpiar y desinfectar los diferentes equipos y materiales, así como cualquier otro elemento o superficie en contacto directo con los usuarios de la instalación. Así como papeleras, al menos 1 vez al día.



RESPECTAR LA SEÑALIZACIÓN: respetar los iconos y señalizaciones ubicados dentro de la instalación en cuanto a normas de movilidad, higiene y prevención (siempre deben estar situados en un lugar visible).



ESTE REGLAMENTO INTERNO IRÁ EN FUNCIÓN DE LA NORMATIVA ADOPTADA POR CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA, PROVINCIA O LOCALIDAD.